

Expediente: 2118/2023

DECRETO DE LA CONSEJERA DE POLÍTICAS SOCIALES

En virtud del uso de las atribuciones conferidas por delegación del Gobierno de Zaragoza de 17 de febrero de 2009, y de lo dispuesto en el Decreto de la M.I. Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de junio de 2023, resuelvo:

PRIMERO.- Aprobar el convenio entre el Ayuntamiento de Zaragoza y la entidad LA HERMANDAD DEL REFUGIO Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA cuyo objeto es facilitar el acceso a la alimentación desde la edad temprana o el llamado programa "Gota de Leche", en la ciudad del Zaragoza, para el año 2023.

SEGUNDO.- El presente convenio instrumenta una subvención de concesión directa, por la singularidad del objeto del proyecto subvencionado y de la entidad que lo desarrolla, consignada en el presupuesto en favor de la anterior entidad con un importe de financiación del objeto del convenio de 90.000,00 €.

TERCERO.- La suma de 90.000,00 €, se atenderá con cargo a la aplicación presupuestaria, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023 ACS 2316 48010 CONVENIO EL REFUGIO, documento contable RC nº 231132.

El pago de la cantidad a aportar por parte del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza se realizará a la asociación de la siguiente forma:

El 80 % del importe a la firma del presente convenio, previos los trámites contables correspondientes.

El 20 % restante una vez dictada la resolución por el Órgano competente de la conformidad de la justificación de la subvención concedida, previos los trámites contables correspondientes.

La razón de anticipar la cantidad del 80% radica en las características de promoción social del proyecto, realizado por una entidad sin ánimo de lucro de carácter social.

CUARTO.- La firma del convenio se realizará de forma electrónica por el representante legal de la entidad debiendo hacer uso del certificado electrónico que la acredite.

QUINTO.- El periodo de vigencia del convenio se extiende desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2023, contemplando todas las acciones que hayan sido desarrolladas con arreglo al proyecto financiado desde el 1 de enero de 2023.

SEXTO.- Al finalizar la vigencia del Convenio y de acuerdo con la fecha establecida en el mismo, la Entidad presentará memoria del trabajo desarrollado y justificación contable del gasto, según lo dispuesto en el clausulado del Convenio.

SÉPTIMO.- Esta Consejera se encuentra facultada para la suscripción del convenio, en virtud de las competencias delegadas por el Excmo. Sr. Alcalde mediante decreto de 19 de enero de 2009 y lo dispuesto en el Decreto de la M.I. Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de junio de 2023.

I.C. de Zaragoza, en la fecha de la firma electrónica

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTcwmJMzODk5ZU0NTc3M3TY2NjIjK2

DOCUMENTO	Resolucion 20230050429 - Decreto aprobación convenio Hermandad Refugio	ID FIRMA	11425393	PÁGINA	1 / 1
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
M ANGELES OROS LORENTE - <i>CONSEJERA DE POLÍTICAS SOCIALES</i>				13 de diciembre de 2023	
ASTRID GARCIA GRAELLS - <i>FEDATARIA PÚBLICA,P.D.</i>				13 de diciembre de 2023	